Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN AL PROYECTO HABITACIONAL MACRO LOTEO ALTO LOS CANALES, DEL COMITÉ HABITACIONAL MI CASA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 110 VIVIENDAS SOCIALES EN LA POBLACIÓN TORREBLANCA, DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGULADO POR EL D.S. N°49 DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000186

COPIAPÓ, 10 JUN. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. La Carta N°122 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Consultora Cid Ltda., quien nos solicita autorizar el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización para el "Proyecto Habitacional Alto Los Canales".
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, señala que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. El Certificado de Localización N°777, de fecha 26 de mayo de 2021, del Director de Obras Municipales de la comuna de Vallenar, don Martín Molina Yáñez, certifica que, la propiedad ubicada en Calle Proyectada Longitudinal 1 S/N, de la Población Rafael Torreblanca de la comuna de Vallenar, Rol de Avalúo Fiscal N°2705-0001, se encuentra dentro de la Zona Urbana ZU-2, de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (Plan Regulador). Además, señala que se encuentra con los siguientes distanciamientos:
   - A menos de 2.500 metros de un establecimiento de salud primaria Joan Crawford, ubicada en el sector Villa Vista Alegre.
   - Se encuentra a menos de 1.000 metros del Establecimiento Educacional, Escuela D-71, Escuela Gregorio Castillo Marín, que se ubica en Calle Compañía N°2369, Población Rafael Torreblanca.
   - Se encuentra a menos de 500 metros de la vía de transporte colectivo público.
   - Se encuentra a menos de 1.000 metros del área verde (Bien Nacional de Uso Público) ubicada en una intersección de las calles P. Baburizza con La Pinta.

   Por lo cual se da cumplimiento a los requisitos indicados en el artículo 35 letra a) N°1, 3, 4, 5, 6 y 8 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
4. Que de acuerdo al último censo disponible la comuna de Vallenar tiene una población superior a los 5.000 habitantes.
5. Que, se acompaña un Certificado de Factibilidad N° F-2021-0100, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Factibilidad de Dación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, suscrito por el Gerente de Infraestructura, don Antonio Díaz Zamorano, para el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para Loteo de 110 viviendas, ubicado en Calle Mario Silva Iriarte esquina Padre Patricio Egan, de la Población Torreblanca, de la comuna de Vallenar. Por lo cual se ha dado cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°2 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, es decir, que se emplaza en a lo menos un 50% de su superficie en el territorio operacional de una empresa sanitaria o cuenta con un convenio suscrito de acuerdo al artículo 33 C del D.F.L. N° 382 (MOP) de 1989.

6. Certificado de fecha 30 de abril de 2021, emitido por doña Carolina Ramos Torres Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, quien certifica que el terreno y lugar de emplazamiento del proyecto habitacional "Alto los Canales", se encuentra ubicada a menos de 2.500 metros del Centro de Salud Familiar Joan Crawford de la misma población. Por lo cual se da cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°5 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
7. Certificado de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por don Javier Obanos Sandoval, Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, certifica que el Conjunto Habitacional Alto Los Canales para 110 familias vulnerables de la comuna de Vallenar, se encuentra a una distancia no mayor a 1.000 metros en relación a los Establecimientos Escuela Gregorio Castillo Marín y Escuela Edmundo Quezada Araya, los cuales cuentan con los niveles de pre básica y básica, en la comuna de Vallenar. Acreditándose con ello el requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°4 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
8. Que, con los Certificados y a lo señalado en los considerandos N°3, 4, 5, 6 y 7 del presente acto administrativo, se acredita el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N°49/2011.
9. Que, en atención a lo solicitado por la Constructora Cid Ltda., señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución, a los antecedentes aportados y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, al Comité Habitacional Mi Casa, para el Proyecto de construcción de Viviendas Sociales Macro Loteo Alto Los Canales de la comuna de Vallenar, para 110 familias vulnerables de la comuna de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- Consultora Cid Limitada. Carlos Cardani N°2506 de la comuna de Vallenar.
- Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno de Jurídica 129/2021.
Autorizado con V°B° mediante correo electrónico de fecha 09.06.2021.
Ley de Transparencia Art 7/g